



GUIA DE TRABAJO N°2 Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Nombre:

Curso: 4° MEDIO

Instrucciones: desarrollar la siguiente actividad sobre descentralización y desconcentración y enviarla para su revisión vía correo a robertolirav@gmail.com al 7 de abril, o en su defecto mandar fotos de las respuestas, al mismo mail y en la misma fecha

Capacidades: Comprensión lectora-extracción de información

Del siguiente texto: lee y responde las preguntas que se plantean (2 puntos cada una)

La Descentralización implica un traspaso de competencias y recursos desde el nivel central a los niveles subnacionales. En nuestro país, en el ámbito de la descentralización territorial, estas competencias recaen en los gobiernos regionales y las municipalidades.

El proceso descentralizador ha sido un tema de preocupación en Chile a lo largo de la historia. Sin embargo, se ha caracterizado por una cultura predominantemente centralista, que muchas veces se presenta como un gran escollo para avanzar en el desarrollo de los territorios.

La OCDE afirma que Chile está entre los países más centralizados de la organización, junto a Grecia e Irlanda. En el 2014, los gastos subnacionales gubernamentales en Chile representaron un 3.0% del PIB y un 13.1% de los gastos públicos, lo que contrasta con el promedio de la OCDE que es del 16.6% y del 40.2% respectivamente.

A pesar de los temas pendientes, se pueden señalar algunos avances desde 1990 hasta la fecha a nivel regional, destacándose en el ámbito legislativo la dictación de la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional (LOGGAR), mediante la cual se crean los Gobiernos Regionales. En el año 2009 se promulga la ley N° 20.390, la que introduce una serie de reformas a la Constitución Política en materia de gobierno y descentralización, fortaleciendo el accionar de los consejos regionales, a través de la elección directa de los consejeros regionales, lo que se materializó en marzo de 2014.

Finalmente, el proceso dio un paso crucial en enero 2017, con la publicación de la ley N° 20.990 que dispone una Reforma Constitucional para la elección popular del órgano ejecutivo del Gobierno Regional.

Finalmente, las leyes N° 21.073 y N° 21.074 que modifican la LOGGAR, regulan la elección por sufragio popular del Gobernador Regional, y el proceso de transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales, respectivamente.

1. Qué problemas presenta la descentralización, señala al menos dos.
- 2.Cuál es la importancia de los Gobiernos Regionales?
3. Quién participa de la generación de los Gobiernos Regionales y comunales.
4. Crees, a la luz, de lo leído que Aconcagua debiera ser una Región. Fundamenta tu respuesta

ESTRUCTURA JURÍDICA DEL ESTADO DE CHILE.

CHILE ES UN ESTADO UNITARIO: Conforme lo prescrito en el art. 3 de la Constitución Política de la República de Chile, 'el Estado de Chile es unitario'. Ello que significa reconocer que el Estado de Chile tiene un solo centro de impulsión política y gubernamental que está dado por los órganos del Gobierno Central; sólo el Gobierno y el Congreso desarrollan funciones legislativa, no hay ningún otro organismo que tenga competencias legislativas. La estructura del poder en Chile es única, en tanto que el aparato gubernamental cumple todas las funciones estatales. Los individuos obedecen a una sola autoridad, viven bajo un régimen constitucional y son regidos por la legislación común abarcando todo el territorio estatal.

DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICOPOLÍTICO DEL ESTADO CHILENO. El mismo artículo en su inciso segundo, nos señala que 'la administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley'.

Antaño, los Estados unitarios solían ser centralizados, es decir, que el poder público era el centro unificador de todas las funciones y las ejerce en una congestión de autoridad pública, constituyéndose en una organización piramidal en donde las colectividades inferiores no poseen órganos propios ni poder de decisión.

Por la complejidad de los problemas contemporáneos y por la explosión demográfica mundial, tal grado de centralización no existe en el mundo actual. Frente a las inoperancias de la centralización han surgidos dos correctivos: la desconcentración y la descentralización.

a) La desconcentración implica que los agentes del poder central no se limitan a ejecutar decisiones sino que poseen un ámbito de competencias para tomar decisiones sin consultar al los superiores jerárquicos. El centro no toma más que una parte de las decisiones. Sin embargo, este órgano desconcentrado no es independiente dado que están sujetos a la dependencia jerárquica del poder superior. No se crean agentes independientes sino que, solamente se desplaza el centro de poder de decisión. Carecen de personalidad jurídica y patrimonio propio.

b) La descentralización consiste en la distribución de una actividad del Estado o servicio público. Esta puede ser de dos clases:

i. Descentralización política: Se manifiesta como una distribución del poder público, reconociendo diversas fuentes originarias de derecho positivo que generalmente tiene base territorial. Este ente se halla investido de poder, de facultad para generar las normas que han de regir su actividad. El caso más característico se da en los Estados Federales, en particular, los Estados miembros. Es muy excepcional en los Estados unitarios ya que esta clase de descentralización es un problema que precisamente atañe a la unidad política del Estado.

ii. Descentralización administrativa: En este caso el Estado lo que distribuye son funciones y crea órganos para cumplir cometidos específicos. Lo que se descentraliza es la ejecución de una norma; actúan a través del poder del Estado, no se autogobiernan, en el sentido de que auto determinen las normas que rigen su actividad. Como veremos puede tener o no asiento territorial.

Sus organismos se caracterizan por:

* Reciben sus atribuciones directamente de la ley que los crea.

* Tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Completa el siguiente cuadro comparativo entre descentralización y desconcentración administrativa tomando como base la información entregada en el texto. (1 punto cada una)

	DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA	DESCENTRALIZACIÓN
Naturaleza		
Personalidad Jurídica y competencias		
Dependencia Jerárquica		
Patrimonio		